

Hacienda } En la Villa de Alhama a siete dias del mes de 12
Mayo mil ochocientos y ocho los señores D. Pedro de Alva-
rado mayor, el segundo, tercero y quarto Re-
gidor, y hambes Sindicos Juan y Lorenzo en
estas cosas contestoriales. D. Pedro de Alva-
rado fue habiendo visto D. Jeronimo Mig. Alarcon
Pierres a la Ciudad de Murcia a donde paso a
chegar al Comedor de esta Corporacion sobre
el asunto de la Real Cedula de su Real Cedula, le habia ma-
nifestado no haber podido conseguir mas suma
de las quatrocientas quarenta y siete en que
esta acordado que se le pido de las ochos qua-
renta y siete; por lo que pareciendole muy
basta segun las instancias que se le habian
dado, no se atrevio a insistir, y se retiro en un
momento que daria cuenta al indicado Resutado
y que su perdida de tiempo se atribuiria a la
Real Resolucion en el asunto. Si este cuerpo
se contentaba o no con la presentada basta se
basta; lo que hacia presente, y como en su
Consideracion para que delibere lo que retiene
oportuno, y pueda darle inmediatamente a aque-
lla administracion qual de citancada la razon
que aguarda inmediatamente. Y todo con enten-
dido y tratado por los señores Reales nombrados. Acon-
daron que su puesto son ya las embiadas
de personas autorizadas al efecto, y no se apodi-
de adelantarse otra cosa sin embargo de lo que
nos que cada uno a cada se este a el asunto in-
timado por el mencionado D. Jeronimo Mig. Pier-
res con que se conforman, y que se de cuenta
de esta Resolucion por medio el mismo Don
Pedro de Alvarado todavia mas el asunto
por si a quella oficina tubiere habien
pares alguna mas equidad. Asi lo Acon-
daron, y firmaron de sus señores los